

Bogotá D. C.,

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: S-2020-001774 24/Abr/2020

No. REFERENCIA:

Medio: CORREO No. FOLIOS: 1 Anexos: SI

DESTINO: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP -EEP.
Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación

Señor (a)
YULIETH PORRAS OSORIO
Representante legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., EEP
Carrera 10 N° 17 – 35 Edificio Torre Central
contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Constancia de ejecutoria
Exp. 2019-0156

Respetada señora Porras:

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos que la Resolución CREG 026 de 2020 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CREG 178 de 2019, quedó en firme el 04 de abril de 2020.

Cordialmente,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN
Asesor



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co